

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 29 de 2020

005-2017-01428

Dentro del proceso promovido por el señor ÁLVARO EDISON HENAO DIEZ, revisado el trámite del mismo, se observa que en las gestiones de citación para la parte demandada se indicó como dirección del despacho la CARRERA 52 N° 43-52 EDIFICIO CONFIAR-MEDELLIN ANTIOQUIA, no siendo esto correcto; por lo anterior en aras de no ver vulnerado derecho alguno y en aras de evitar futuras nulidades, se hace necesario que la parte actora remita las citaciones en debida forma; pero, previamente a dicha gestión deberá aportar certificado de existencia y representación actualizado de la sociedad EXPANSIÓN MERCANTIL S.A.. con el fin de verificar direcciones de notificación judicial anotadas en el mismo.

Notifíquese.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
073 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS
8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/uzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria